



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0948.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-65/2021;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 1°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, por Decreto N° 2.437 de fecha 27 de noviembre del año 2020, se adjudicó a la firma EDICIONES SANTILLANA S.A. - CUIT N° 30-51678236-2 - Proveedor Municipal N° 6090, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 1.595, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-104/2020, Orden de Compra N° 1563, de fecha 03 de diciembre del año 2020;

Que, dicha Orden de Compra fue ampliada mediante Decreto N° 0114, de fecha 21 de enero de 2021, Solicitud de Pedido 3- 7000-4/2021, Orden de Compra N° 143, de fecha 26 de enero del año 2021;

Que, si bien se han entregado dichos Manuales a un total de 27.678 niños, niñas y adolescentes que concurren a las Escuelas Públicas Primarias del Distrito de Lanús, la Matrícula del ciclo lectivo 2021, ha sufrido un incremento, resultando insuficiente la cantidad de Manuales adquiridos oportunamente;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-65/2021, referente a la adquisición de MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS;

Que, ante la situación económica y la emergencia acaecida, resulta necesario cubrir la diferencia de matrícula de los alumnos que aún no han recibido su material educativo, los cuales serán entregados tanto a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del distrito como así también para a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y que no podrán acceder a dicho material de estudio;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario adquirir la cantidad de 5416 manuales integrales a través de "EDICIONES SANTILLANA S.A.", a fin de proporcionar idéntico material educativo al ya adquirido a todos nuestros niños y jóvenes que se encuentran cursando sus estudios primarios;

Que, se adjuntan a las actuaciones, el aumento de matrícula suscripto por la Inspectoría Jefe distrital de Lanús, dependiente de Inspección General (DGCyE), e informe de matrícula suscripto por la Inspectoría de Educación Especial - Región 2 - Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-65/2021 a la firma EDICIONES SANTILLANA S .A., CUIT N° 30-51678236-2, por la suma de \$ 4.868.984 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma EDICIONES SANTILLANA S. A., CUIT N° 30-51678236-2, Proveedor Municipal N° 6090, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem N° 720, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de MANUALES DE ÁREAS INTEGRADAS para Nivel Primario, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-65/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 4.868.984 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partidas 5.3.6 y 5.1.4, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.16
13:25:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.04.16
18:07:04 -03'00'

² SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.16
15:47:18 -03'00'